



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
DESTAPAR Y SELLAR NICHOS (POR CADÁVER O MIEMBRO PÉLVICO)	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos
• Dirección y teléfono	Calle 10 de Abril s/n, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62070, teléfono 318 99 48.
• Horario de atención	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, Sábado, Domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director del Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz".
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• Persona que puede presentarlo	- El titular de los espacios. - Cualquier persona autorizada por parte del titular. - El beneficiario o algún familiar directo del titular del espacio.
• Casos en los que se presenta	- Lo debe solicitar directamente el titular de los espacios. - Lo puede solicitar cualquier persona que presente autorización por escrito (carta poder) por parte del titular. - Lo puede solicitar el beneficiario o algún familiar directo, cuando se pretende sepultar al titular del espacio.
• Medio de presentación	Se pide solicitud por escrito.
• Costo	a) Destapar, inhumar y sellar un nicho: 18 U.M.A. b) Destapar, inhumar y sellar gaveta vertical: 10 U.M.A. c) Sellar una gaveta en cripta: 18 U.M.A. d) Licencia construcción un nicho en un lote, para inhumar: 4 U.M.A. e) Licencia construcción dos nichos en un lote, para inhumar: 6 U.M.A. f) Quitar una loza: 4 U.M.A. g) Tiempo extra: 7 U.M.A. h) Sellar un osario en cripta 7 U.M.A.
• Área de pago	Caja recaudadora ubicada en Calle 10 de Abril s/n Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62070. Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.
• Forma de determinar el monto	Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100)
• Plazo máximo de resolución	Respuesta inmediata, sólo si se cuenta ya con el espacio preparado para sepultar.
• Vigencia	Por servicio.
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta.
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

No.		Original	Copia
1	Identificación oficial del titular del lote, nicho para cenizas o gaveta.	1	1
2	Presentar la constancia original de derecho de uso del espacio.	1	-
3	Presentarse persona autorizada por el titular con Carta Poder requisitada.	1	-
4	Presentar Orden de Inhumación o Cremación (expedida por el Registro Civil).	1	-

Observaciones adicionales

El tiempo extra se cobra en los servicios programados de lunes a viernes a partir de las 16:00 horas; sábados, domingos y días festivos a partir de las 13:00 horas.

Los pagos con descuento aplicado por el Tesorero Municipal, deberán ser cubiertos en el área de cajas de la Tesorería Municipal de Cuernavaca.

Orden de Inhumación o Cremación (Expedida por el Registro Civil).

Criterios de resolución del trámite o servicio

A petición del titular interesado de manera escrita, presentando la documentación requerida y cumpliendo con los requisitos administrativos solicitados, de acuerdo a la legislación vigente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículos 134 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 15 de mayo de 2019, con número de ejemplar 5705.
• De los requisitos	Basta con presentar documentos de identificación y el pago correspondiente para acceder al trámite.
• Del costo	Artículo 15, numerales 4.3.6.1.4.7, 4.3.6.1.4.14, 4.3.6.1.4.8, 4.3.6.1.4.5.1, 4.3.6.1.4.5.2, 4.3.6.1.4.12, 4.3.6.1.3.1, 4.3.6.1.4.11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5692.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021